

ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES ENSEÑANZAS PROFESIONALES DANZA

1. Alumnado que supero la prueba de acceso a cualquier curso en primera convocatoria, dentro de la edad ordinaria (12 a 18 años) y por orden de nota. **El alumnado autorizado para realizar las pruebas de ingreso o de acceso con edades inferiores a las establecidas con carácter ordinario, tendrá la misma consideración que el alumnado con edades ordinarias establecidas.*
2. Alumnado que supero la prueba de acceso a cualquier curso en primera convocatoria, con edad superior a la ordinaria (más de 18 años), por orden de nota.
3. Alumnado que supero la prueba de acceso a cualquier curso en segunda convocatoria, dentro de la edad ordinaria (12 a 18 años) y por orden de nota. **El alumnado autorizado para realizar las pruebas de ingreso o de acceso con edades inferiores a las establecidas con carácter ordinario, tendrá la misma consideración que el alumnado con edades ordinarias establecidas.*
4. Alumnado que supero la prueba de acceso a cualquier curso en segunda convocatoria, con edad superior a la ordinaria (más de 18 años), por orden de nota.
5. Traslado de matrícula o readmisión según los siguientes criterios:
 - Edad idónea
 - Mayor puntuación mediana del expediente académico.
6. Alumnado que supero la prueba de acceso a profesional en otros centros, y no tenga plaza en ese centro. Con los criterios anteriormente mencionados.
7. Una vez iniciado el periodo lectivo del curso escolar, las plazas vacantes que se producen tendrán el carácter de plazas vacantes sobrevenidas. Los listados de espera para cubrir posibles vacantes sobrevenidas estarán vigentes hasta el 31 de diciembre.